

Tipos y modalidades de la violencia de género

¡Todas las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia!

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una condición indispensable para el logro de su desarrollo en todas las esferas de la vida, así como para el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

¡Identifica si eres víctima de violencia!

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Los tipos de violencia pueden ser:

Violencia física. Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones internas, externas, o ambas.

Violencia ácida. Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de un ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia.

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la víctima, la cual puede consistir en amenazas, negligencia, abandono, humillaciones, rechazo o cualquier otra que conlleve a la víctima a la anulación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia patrimonial. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción, transformación o distracción de objetos, bienes, valores, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la víctima destinados a satisfacer sus necesidades.

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrade, dañe o lesione el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad y/o dignidad.

Violencia vicaria. Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación del vínculo de las hijas y los hijos con la madre.

Las **modalidades de la violencia** son los espacios en que se presenta la violencia y se dividen en:

Familiar: acto de poder u omisión intencional dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido una relación de parentesco.

Laboral o docente: ejercicio abusivo de poder que sitúe a las mujeres en un plano de subordinación en el ámbito laboral o el educativo, en el cumplimiento de determinadas obligaciones que vulneren sus derechos y que puedan dañar su salud, integridad, libertad o desarrollo profesional y académico.

Comunitaria: actos individuales o colectivos, motivados por razones de género, tendentes a violentar sus derechos humanos, así como denigrar, discriminar, marginar o excluirlas de cualquier ámbito en el que se desarrollen.

Obstétrica: acción u omisión derivada de la negligencia y deshumanización por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre, o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Institucional: actos u omisiones de las y/o los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o por resultado discriminación, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Violencia política contra las mujeres en razón de género: acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada,

Digital: actos de acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación, exhibición, insultos, vulneración de datos, mensajes de odio, o divulgación de información, textos y publicación de fotografías, videos, impresiones gráficas o sonoras, verdaderas, falsas o alteradas, de contenido violento, erótico o sexual, que se realice sin el consentimiento, empleando las TIC's.

Feminicida: es la manifestación extrema de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito, integrada por una serie de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y originar su muerte.

